



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°52

De 12 de abril de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación, el servicio de alquiler de radios de comunicación con GPS con la empresa FIDANQUE HERMANOS E HIJOS, S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad Municipal, es la unidad administrativa encargada de establecer, desarrollar e implementar las políticas de seguridad integral en el ámbito de las competencias municipales y la unidad de vigilancia responsable de velar por la seguridad de los funcionarios y del patrimonio municipal, así como servir de enlace con los estamentos de seguridad pública del Estado, para el mantenimiento de la seguridad de la comunidad y la convivencia social en cumplimiento de las leyes y normas municipales, dentro del distrito de Panamá;

Que la empresa FIDANQUE HERMANOS E HIJOS, S.A., cuenta con una vasta experiencia en el servicio de tecnología de comunicaciones por más de 50 años en el mercado local, con cobertura en todo el territorio nacional, que presta el servicio de alquiler de radios de comunicación con GPS al Municipio de Panamá de forma efectiva y eficiente;

Que el Municipio de Panamá, por razones de continuidad, ha recibido de la empresa FIDANQUE HERMANOS E HIJOS, S.A., el servicio de alquiler de radios de comunicación con GPS, a fin de mantener en funcionamiento el sistema de comunicación de la Dirección de Seguridad Municipal, la cual es de vital importancia para el desarrollo de sus funciones en el Distrito de Panamá;

Que como quiera que el Municipio de Panamá, requirió el servicio arriba descrito de manera ininterrumpida, requiere contratar mediante procedimiento excepcional de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el servicio de alquiler de radios de comunicación con GPS con la empresa FIDANQUE HERMANOS, S.A., por un período de cuarenta y ocho (48) meses, comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, por un monto total Ciento Diez Mil Ciento Sesenta y Siete con 20/100 (B/.110,167.20), correspondiente a Ciento Dos Mil Novecientos Sesenta Balboas con 00/100 (B/.102,960.00) en concepto de Alquiler, más Siete Mil Doscientos Siete Balboas con 20/100 (B/.7,207.20) que corresponde al siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con la asignación Presupuestaria, para cubrir la erogación, por la total de Ciento Diez Mil Ciento Sesenta y Siete con 20/100 (B/.110,167.20) para la Vigencia Fiscal 2022;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que las personas que representen a los Municipios podrán adquirir bienes en nombre de éste cuando estén autorizados por el respectivo Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°52
De 12/04/2022

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, para que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 22 de 2006, adquiera mediante procedimiento excepcional de contratación el servicio de alquiler de radios de comunicación con GPS con la empresa **FIDANQUE HERMANOS, S.A.**, por un período de cuarenta y ocho (48) meses, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La contratación será por la suma Ciento Diez Mil Ciento Sesenta y Siete Balboas con 20/100 (B/.110,167.20), correspondiente a Ciento Dos Mil Novecientos Sesenta Balboas con 00/100 (B/.102,960.00) en concepto de alquiler, más Siete Mil Doscientos Siete Balboas con 20/100 (B/.7,207.20) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal 2022
5.76.0.8.001.02.01.191 (vigencias expiradas 2019, 2020 y 2021)	B/. 82,625.40
5.76.0.8.001.02.01.109	B/. 27,541.80
Total	B/. 110,167.20

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo N°94 de 18 de mayo de 2021 y comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

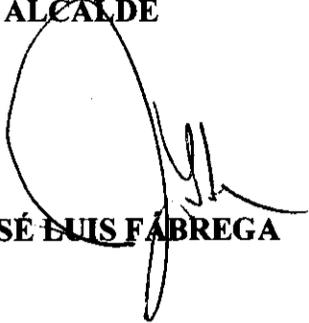
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

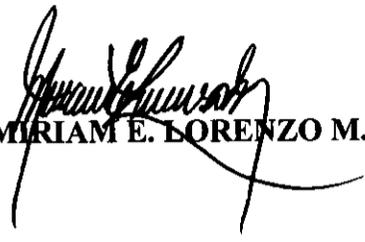
Acuerdo No.52
Del 12 de abril de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de abril de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.